



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2020-MDA

Ancón, 20 de julio del 2020

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 16° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que son funciones del Alcalde “Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil”;

Que, el Artículo 260° del Código Civil establece: “El Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos “(...)”;

Que, debido a las recargadas labores del Sr. Alcalde Pedro John Barrera Bernui, quien viene efectuando coordinaciones con diversas Instituciones Públicas y Privadas dentro y fuera del distrito, como los trabajos de campo en los diversos sectores de la jurisdicción con miras a lograr un mayor desarrollo integral en el distrito, hacen que muchas veces, le sea imposible poder realizar de manera personal la celebración de los Matrimonios Civiles programados por el área de Registro Civil;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley N° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DELEGAR en la Sra. MARIOLA MAVI ASTOPILCO VERASTEGUI DE BAZAN las facultades:

- a) Celebrar Matrimonios Civiles de acuerdo con la normatividad vigente
- b) Expedir Edictos Matrimoniales
- c) Expedir y Suscribir Certificación de las Actas Matrimoniales conforme a Ley, así como otras acciones administrativas relacionadas con dicho acto.
- d) Cumplir con las normas, directivas y demás disposiciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

Artículo Segundo. Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente, a las áreas pertinentes, para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE